REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2017.

-PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO.

-DEMANDANTE: ANA GRACIELA HUILA MOSQUERA.

-**DEMANDADA:** LUZ MIRYAN MÉNDEZ GARCÍA. 76001-40-03-002-**2020-00268**-00.

VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se observa que el perito grafólogo que fuera previamente designado tomó posesión de su cargo en fecha 04 de abril de 2022, y que el 19 de agosto del mismo año recibió físicamente los documentos requeridos para su experticia, sin que se obre en el expediente la misma, por lo que se le requerirá con el fin de que la aporte a la mayor brevedad posible con el fin de continuar con el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *REQUERIR* al perito grafólogo que fuera previamente designado, Sr. Onofre Sánchez Martínez, con el fin de que proceda a allegar al expediente la experticia que le fue encomendada como quiera que aquel tomó posesión de su cargo en fecha 04 de abril de 2022, y que el 19 de agosto del mismo año recibió físicamente los documentos requeridos. *OFÍCIESE*.

DONALD HERNAN GRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00241-00.)

JPM